

ESTRUCTURA

LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE BIOMONITORIZACIÓN HUMANA (CIBMH)

EL PLENO

Presidencia: DG Salud Pública (Ministerio de Sanidad)
Vicepresidencia: Dirección ISCIII
Vocalías: DG Calidad y Evaluación Ambiental (MITERD), DG Sanidad de la Producción Agraria (MAPA), Dirección AEMPS, DG Consumo y de AESAN, DG de CCAA y ciudades de Ceuta y de Melilla.
Secretaría: SG Sanidad Ambiental y Salud Laboral



LA COMISIÓN PERMANENTE

10 Titulares y suplentes elegidos/as entre los/as miembros del Pleno.

GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO

Adscritos a la Comisión Permanente, son **grupos de asesoramiento científico-técnico** que contribuirán al cumplimiento de los **objetivos** de la **Comisión Permanente**.



GTT de Priorización de sustancias y diseño de los estudios

GTT de Armonización: procedimientos, materiales y comunicación



GTT de Metodología y aseguramiento y control de la calidad: fase pre-analítica y analítica

GTT de Análisis de datos y evaluación de resultados



GTT de Consolidación de infraestructuras y necesidades de investigación

REFERENCIA

Orden PCM/1049/2022, de 1 de noviembre, por la que se crea la Comisión Interministerial de Biomonitorización Humana

E BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Jueves 3 de noviembre de 2022

Sec. I. PI

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

18042 Orden PCM/1049/2022, de 1 de noviembre, por la que se crea la Comisión Interministerial de Biomonitorización Humana.

El marco legislativo europeo en materia de comercialización y uso de sustancias químicas tiene como objetivo asegurar la protección de la salud humana y el medio ambiente contra los riesgos derivados de las sustancias químicas. Esta legislación se ha venido desarrollando ampliamente a lo largo de los últimos veinte años a través de varios reglamentos entre los que se incluyen el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

